



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Acuerdo de Consejo Regional*  
N° 029 -2022-GRA/CR

Ayacucho, 08 de abril de 2022

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 07 de abril de 2022, trató el tema relacionado a la reprogramación de fecha de Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional en el Distrito de Ocaña – Provincia de Lucanas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2022-GRA/CR de fecha 17 de febrero de 2022, el Consejo Regional **APROBAR**, la realización de la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho 2022, a efectuarse en el Distrito de OCAÑA de la Provincia de LUCANAS, el día **07 de abril de 2022**; en tal sentido la Presidencia del Consejo Regional del Año Legislativo 2022, (...) **Convoca** a los miembros del Consejo Regional a Sesión Ordinaria Descentralizada vía virtual y/o presencial, para el día jueves 07 de abril de 2022, a horas 10:30 a.m. desde el Distrito de Ocaña de la provincia de Lucanas, respetando los protocolos de salud;

Que, por razones de desarrollo del paro de transportistas y comerciantes a nivel nacional los días 04 y 05 de abril y la marcha anunciada por la Confederación General de Trabajadores del Perú – CGTP para el día 07 de abril de 2022, teniendo el inconveniente de desplazamiento al Distrito de Ocaña por las razones antes expuestas; el Consejo Regional evaluado la situación reprograma la fecha para la realización de Sesión Ordinaria Descentralizada presencial de Consejo Regional para el **día 21 de abril de 2022**;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053, Ley N° 28968, Ley N° 30305 y Ley N° 31433, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó el siguiente:

//.

## *Acuerdo de Consejo Regional* N° 029 -2022-GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2022-GRA/CR, de fecha 17 de febrero de 2022, en el extremo de la reprogramación de fecha para la realización de la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho 2022, a efectuarse en el Distrito de OCAÑA de la Provincia de LUCANAS, el día **jueves 21 de abril de 2022**; en tal sentido la Presidencia del Consejo Regional del Año Legislativo 2022, conforme a lo establecido por la Ley N° 28968 – Ley que modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, en aplicación al Título II (Trabajo Remoto) del Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR, **Convoca** a los miembros del Consejo Regional a Sesión Ordinaria Descentralizada presencial, para el día jueves 21 de abril de 2022, a horas 10:30 a.m. desde el Distrito de Ocaña de la provincia de Lucanas, respetando los protocolos de salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** el viaje de los señores Consejeros Regionales los días 20 al 22 de abril de 2022, quienes efectuarán su participación presencial en la Sesión Ordinaria Descentralizada, exhortando la comunicación oportuna a la Presidencia del Consejo Regional, para su desplazamiento al Distrito de Ocaña de la provincia de Lucanas.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales, Órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocaña para conocimiento y atención correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA  
PRESIDENTE